



DECANATO
RESOLUCIÓN N° 146/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025, ID N° 461559 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL” DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Ciudad del Este, 20 de junio de 2025

Vista: La nota presentada por la encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones y la directora de la Dirección de Administración y Finanzas por la cual se solicita la aprobación de la convocatoria y el pliego de bases y condiciones para el proceso de la licitación correspondiente a Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 con ID N° 461559 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL, y;

Considerando: Que, la Ley N° 7021/2022 de "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. N° 45, establece que *"Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.

Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.

Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley" y;

Que, Resolución DNCP N° 230/2025 **"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que su Artículo 40. Documentaciones, estipula en su inciso d) **"Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el pbc del procedimiento de contratación"**, y;



Universidad Nacional del Este

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay

Campus Universitario Km. 8 Acaray - Barrio San Juan

Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay

Telf.: +595 974603347



Que, la Máxima Autoridad Institucional, en cumplimiento a los requisitos señalados en las reglamentaciones vigentes, considera oportuno formalizar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, y conforme al inciso "g" del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este; en las condiciones estipuladas, en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE RESUELVE:

Artículo 1°: **Aprobar** la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación, Menor Cuantía Nacional N° 04/2025, ID N° ID N° 461559 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo precedente, por medio de adenda en caso de ser necesario, conforme a las reglamentaciones establecidas en la materia.

Artículo 3°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Dra. Rosalina Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



Dra. Paola Sánchez de Vengara
Decana